

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. SOFÍA BERENICE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ A QUIEN SE LE DOMINARA EL "LA ARRENDADORA" Y POR LA OTRA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL ARRENDATARIO" Y AL EFECTO ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA ARRENDADORA DECLARA:

I.1 QUE ES PROPIETARIA DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO CORONEL NO. 20, FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DE LA BUFA, C.P. 98610, GUADALUPE, ZAC., EL CUAL CUENTA CON TRES PISOS PARA OFICINAS Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE 700 MT² POR PISO APROXIMADAMENTE Y REÚNE TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EXIGIDAS EN EL CÓDIGO SANITARIO CORRESPONDIENTE Y CUENTA CON TODAS LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA SU USO TALES COMO AGUA Y DRENAJE.

I.2 QUE EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.3 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL LIBRAMIENTO TRANSITO PESADO KM 4 SIN NUMERO, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98600 Y DOMICILIO PARTICULAR MINA VARONES ESQ. CON SAUCEDA DE LA BORDA NO. 2, COL. LOMAS DE BERNÁNDEZ, C.P. 98610, GUADALUPE, ZAC. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOHS-780603-1DA.

~~CONFIDENCIAL~~

II. EL ARRENDATARIO DECLARA

II.1 QUE ES UNA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN, DOTADA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CON EL ARTICULO 13 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE: ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EL CONTROL DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE CELEBREN, ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERAN LAS ÁREAS DE LA AUDITORÍA.

II.3 QUE COMO LO ACREDITO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EXPEDIDO EN MI FAVOR POR EL DIPUTADO PROFESOR CARLOS ALVARADO CAMPA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, OSTENTO EL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 59 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 54, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

~~CONFIDENCIAL~~

~~CONFIDENCIAL~~

~~CONFIDENCIAL~~

~~CONFIDENCIAL~~

~~CONFIDENCIAL~~

~~CONFIDENCIAL~~